ESTUDIO DE MERCADO

Por medio del presente escrito la Dirección técnica de TIERRASUA S.A.S., en atención a lo Consagrado en el artículo 12 del Manual Interno de Contratación, deja constancia de los factores que constituyen el Estudio de mercado del presente proceso cuyo Objeto será: **"MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO NACIONALIZADO DE PAUNA EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar y teniendo en cuenta:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

De conformidad con lo establecido el artículo 97 de la Ley 489 de 1998 el cual dispone:

> ***ARTÍCULO 97.- Sociedades de economía mixta.*** *Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado,* ***que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado****, salvo las excepciones que consagra la ley,*

Lo anterior en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 461 del código de comercio, en el que se señala:

> *"**ARTÍCULO 461*** **Definición de la sociedad de economía mixta:** *Son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario"*

Así mismo, en concordancia con la excepción señalada en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007 razón de sus actividades, en especial por las disposiciones contenidas en las normas estatutarias y el Manual Interno de Contratación de TIERRASUA S.A.S.

No obstante lo anterior y de conformidad con la posición asumida por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto 2563 del 25 de junio de 2026 – con ponencia de la Consejera María del Pilar Bahamón Falla – al absolver la consulta realizada por Departamento Nacional de Planeación sobre la interpretación del parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056/00, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR), con relación al **régimen contractual aplicable a las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión financiados con dichos recursos,** el alto tribunal, considera que en los eventos en que la entidad designada ejecutora de dichos proyectos tenga una naturaleza pública especial, **sean grupos étnicos o tengan un régimen excepcional de contratación** (artículo 13 y 14 de la Ley 1150/07), el parágrafo en cuestión debe interpretarse en armonía con los decretos 1821/20 y 1082/15, por lo que el régimen aplicable a la contratación es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluidos los procedimientos y modalidades de selección que corresponda.

En el señalado concepto estima la Sala que la expresión 'estricta sujeción' contenida en el parágrafo 1° del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, tiene un alcance normativo reforzado y no opera como una remisión subsidiaria al régimen interno de la entidad ejecutora, sino como un mandato especial de sometimiento al régimen público que gobierna la ejecución de los recursos de regalías dada su especialidad.

Aunque el análisis de la Sala se realizó respecto de una Universidad Pública como ejecutora de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, sus consideraciones resultan aplicables, por analogía, a otras entidades estatales sometidas a regímenes especiales cuando estas sean designadas ejecutoras de proyectos financiados con recursos del SGR, como la sociedad TIERRASUA S.A.S., pues se está frente al fenómeno de aplicación preferente o desplazamiento normativo por mandato legal, por lo que para el trámite del presente proceso de selección no se aplicará el Manual interno de contratación de la sociedad por tratarse de la ejecución de un proyecto de inversión financiado con recursos del SGR.

Así las cosas TIERRASUA S.A.S de acuerdo con su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO NACIONALIZADO DE PAUNA EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** para la satisfacción de la necesidad aquí señalada, adelantará proceso de selección bajo la **aplicación de los procedimientos, modalidades de selección y demás reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, integrado, entre otras disposiciones, por la Ley 80/93, Ley 1150/07 y el Decreto 1082/15, así como por las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

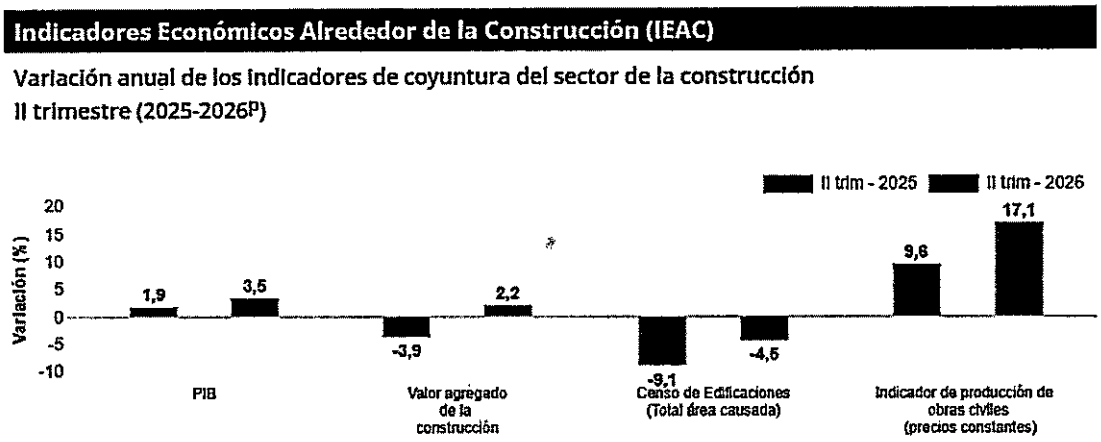
Por lo anteriormente señalado, atendiendo al objeto del proceso de selección, la mayor cuantía del proyecto a ejecutar, así como la fuente de financiación de los recursos del proyecto de inversión los cuales corresponden al Sistema General de Regalías y finalmente la naturaleza del contrato a suscribirse, el presente proceso de selección se adelantará en la modalidad denominada licitación Pública, cuyo régimen legal aplicable al presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, y Decretos 1082 de 2015, decreto 287 de 2026, decreto 1860 de 2021, ley 2022 del 22 de julio de 2020 entre otras disposiciones.

De igual manera, para la estructuración y desarrollo del presente proceso de selección, TIERRASUA S.A.S. se implementarán los Documentos Tipo – Pliegos Tipo de Infraestructura Social – Sector Educación versión 2, aplicables a la naturaleza, objeto y cuantía de la contratación.

2. ASPECTOS GENERALES

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

Gráfica 1. Indicadores Económicos alrededor de la construcción (IEAC).



Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

De acuerdo con la información DANE y su boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), con corte al 09 de septiembre de 2026, se consolida información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasó de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto "vivienda", tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre "vivienda", no sean directamente comparables. La división 04 "vivienda" publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad.

Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016-2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se excluyen del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda.

A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de Vivienda con datos desde el primer trimestre de 2015.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la aprobación del Decreto número 1467 de 2019, oficializó en su artículo 2.1.9.1 el precio excepcional de la Vivienda de Interés Social (VIS) en donde se indica que el precio máximo para este tipo de vivienda será de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV) para aquellas viviendas que se ubiquen en los Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere el millón (1.000.000) de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

Con la publicación del boletín IEAC de octubre 2020 – febrero 2021 con corte a marzo 08 del 2021, se incorporaron dos operaciones estadísticas nuevas, el Indicador de Producción de Obras Civiles - (IPOC) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV).

Desde el primer trimestre del 2021 el IPOC sustituyó el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en la medición y el cálculo de los principales agregados macroeconómicos del subsector de obras civiles, dado que este indicador permite hacer un seguimiento más preciso de la coyuntura del subsector. En consecuencia, la última publicación de cifras del IIOC corresponde al primer trimestre de 2020. El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de esta, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018.

A partir de la publicación correspondiente al período enero – mayo 2022 con corte a junio 07 de 2022, se incluye en IEAC el Indicador de Mezcla Asfáltica (IMA), el cual permite contar con información sobre la producción y los despachos de mezcla asfáltica en el país, con el propósito de complementar o contrastar los análisis del subsector que se originan a partir de indicadores con los que ya cuenta el DANE como lo son el Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC, las estadísticas de Concreto Premezclado – EC y las estadísticas de Cemento Gris – ECG.

A partir de la publicación del boletín IEAC de junio 07 del 2023, se presentan los siguientes cambios:

- Modificación en el título secundario donde se indica la fecha de las estadísticas publicadas en el sector de la construcción hasta junio 07 del 2023.
- Se incluye el indicador de producción per cápita (kilogramo / habitante) total nacional con periodicidad trimestral y anual, garantizando la comparabilidad internacional de los resultados, aportando al usuario un contexto más amplio sobre esa variable.
- Se incluye la referencia de los resultados de la (Encuesta de Micronegocios – EMICRON) con la evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en el sector de la construcción.
- Se incluye el Registro Estadístico Base de Empresas (REBE), a partir de este registro se deriva el directorio estadístico de empresas, donde se proporciona información de unidades económicas activas en el territorio nacional en el sector de la construcción.

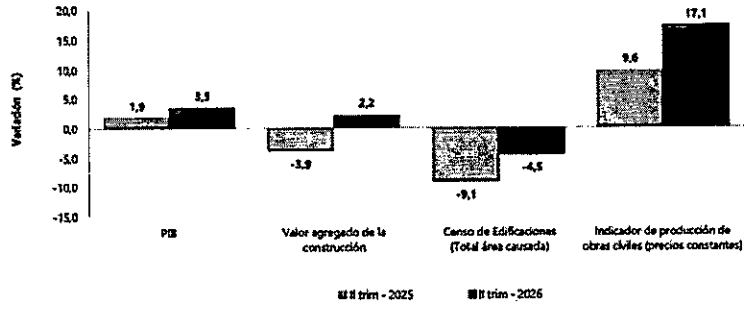
Para la publicación del boletín IEAC de junio 07 del 2024, se presentan los siguientes cambios:

- La operación estadística de Concreto Premezclado, a partir de la publicación del 10 de mayo del 2024 se incluye un anexo denominado "Informe de cobertura" el cual tiene como propósito indicar el estado del marco estadístico para los periodos de referencia publicados, así como el número de fuentes según su estado de reporte de información.
- Para ELIC el marco censal de la operación estadística pasa de 1.103 a 1.104 municipios, con ocasión de la creación y correspondiente codificación en DIVIPOLA al municipio de NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ en el departamento del Chocó. La inclusión de este municipio se encuentra desde el mes de referencia enero 2024.

Para la publicación del boletín IEAC de marzo 09 del 2026, se presentaron las siguientes novedades:

- Los resultados del cuarto trimestre de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) –estarán disponibles para consulta del público a partir del viernes 13 marzo 2026. En consecuencia, la sección de resultados trimestrales no se incluye, dado que esta información cuenta con un rezago respecto al periodo de referencia utilizado en el boletín de la IEAC.

Gráfica 2. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2025-2026p)



Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación septiembre 09 de 2026

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación septiembre 09 de 2026[p]

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[2] (variación anual %)	3,5	2,9	2,2	II trim 2026
Valor agregado de la rama construcción[3] (variación anual %)	2,2	-1,3	-5,2	II trim 2026
Valor agregado de obras civiles[3] (variación anual %)	17,1	9,9	0,6	II trim 2026
Valor agregado de edificaciones[3] (variación anual %)	-3,2	-5,0	-7,9	II trim 2026
Valor agregado de actividades especializadas[3] (variación anual %)	-2,2	-2,4	-5,4	II trim 2026
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,5	59,0	59,4	Julio 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-4,5	4,4	4,3	Julio 2026
Área censada[A] (variación anual %)	-4,5	-7,0	-10,7	II trim 2026
Área licenciada de edificaciones[§] (variación anual %)	-8,3	8,1	33,2	Junio 2026
Área iniciada de edificaciones[§] (variación anual %)	17,8	11,2	6,8	II trim 2026
Área culminada de edificaciones[§] (variación anual %)	-8,0	-4,9	3,7	II trim 2026
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	17,1	9,4	0,6	II trim 2026
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-3,8	6,0	8,9	Julio 2026
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	8,6	0,5	-0,9	Junio 2026
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	1,2	4,8	-0,5	Junio 2026
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[4 ¶] (variación anual %)	0,04	9,2	4,8	II trim 2026
Valor desembolsado de créditos de vivienda[4] (variación anual %)	-3,2	5,9	3,5	II trim 2026
Valor desembolsado de leasing habitacional[4] (variación anual %)	15,3	27,8	10,7	II trim 2026
Número de créditos desembolsados para vivienda[¶] (variación anual %)	-2,5	-0,9	-1,0	II trim 2026
Saldo de capital total[*] (variación anual %)	10,9	11,2	12,1	II trim 2026
Saldo de créditos de vivienda[*] (variación anual %)	14,2	12,8	13,3	II trim 2026
Saldo de capital de leasing habitacional[*] (variación anual %)	-2,4	5,0	7,2	II trim 2026
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[¶] (variación anual %)	2,9	3,7	4,3	II trim 2026
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,41	8,80	2,79	II trim 2026
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,12	6,60	0,20	Julio 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,09	6,09	0,41	Julio 2026
IPP total (variación mensual %)	-1,42	1,51	-3,51	Julio 2026
IPP materiales de construcción[3] (variación mensual %)	-0,36	0,07	-0,39	Julio 2026

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

[1] El periodo anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).

[*] Precios corrientes

[**] Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional

[§] Precios constantes, año base 2015.

[¶] Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional

[Σ] Concreto producido por la industria en el país

[p] La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diesciete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).

[A] Serie empalmada

[1] La cobertura corresponde a 1.104 municipios

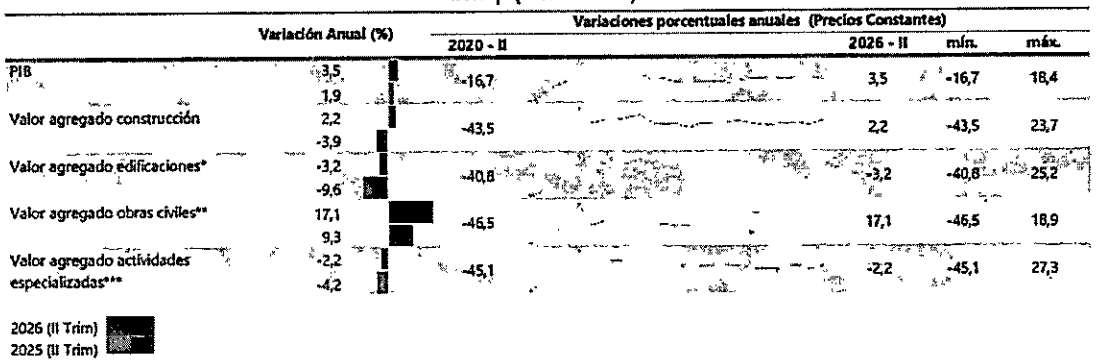
[r] Precios constantes

[p] cifras provisionales

1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

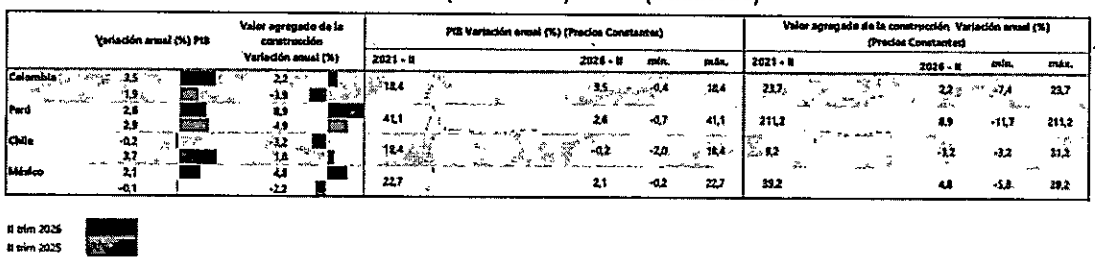
Gráfica 3. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020-2026p (II Trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú que presentó un crecimiento de 2,6% y México presentó un crecimiento de 2.1%, mientras que, Chile decreció en 0,2% en contraste con el segundo trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, seguido por México con 4,8% y Colombia con 2,2%, mientras que, para Chile se registró una variación negativa de 3,2%.

Gráfica 4. PIB TOTAL, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2021 (IV trimestre) – 2026 (II trimestre)



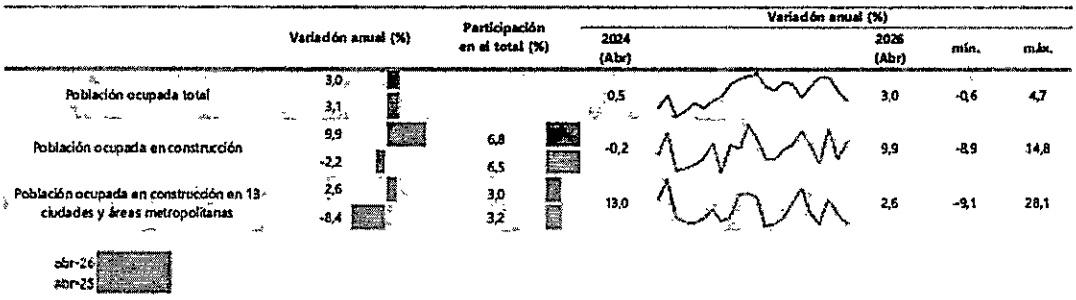
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

1.2. EMPLEO

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al periodo julio de 2025.

Gráfica 5. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024-2026 (julio)



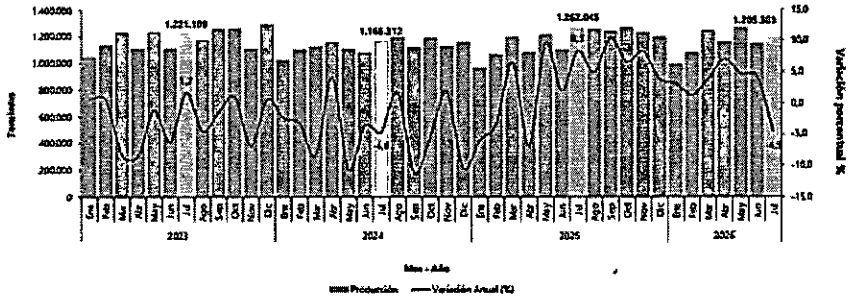
Fuente: DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

1.3. INDICADORES DE OFERTA

1.3.1. PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En julio de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.205.303 toneladas, con una disminución de 4,5% respecto a julio de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2023 – julio 2026P

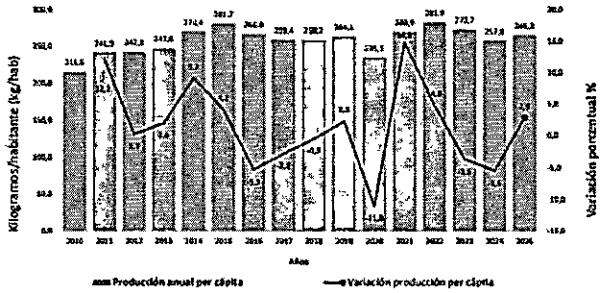


Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el Indice.

1.3.2. PRODUCCIÓN PER CÁPITA DE CEMENTO GRIS ANUAL Y TRIMESTRAL

Durante 2025, la producción anual per cápita de cemento gris fue 265,3 kilogramos de cemento gris por habitante con un aumento de 2,9%, con respecto a la producción de 2024, la cual fue de 257,8 kilogramos de cemento gris por habitante.

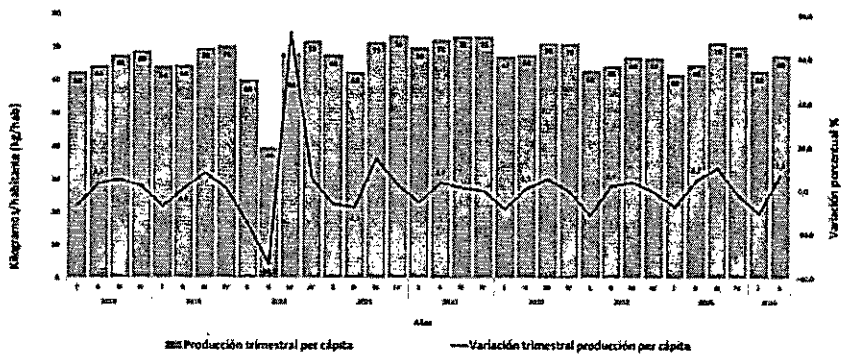
Gráfico 6. Producción y variación anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional
2010 – 2025P



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el Indice.
** La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

Para el segundo trimestre de 2026, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 68 kilogramos de cemento gris por habitante presentando un aumento de 7,3% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 63 kilogramos de cemento gris por habitante.

Gráfico 7. Producción y variación trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2018 (I trimestre) – 2026P (II trimestre)

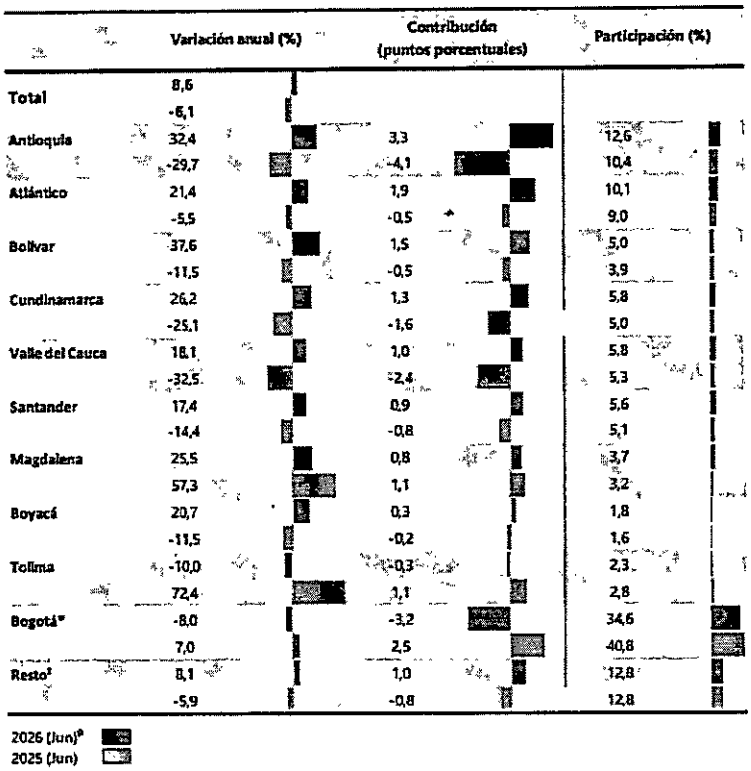


Fuente: DANE, GEIH, ECG.
p: cifras provisionales "" La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Para más información sobre el número de habitantes consulte:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

1.3.3. PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO

En junio de 2026, la producción de concreto premezclado fue 636.012 metros cúbicos y registró un crecimiento de 8,6% con relación a junio de 2025. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual del departamento de Antioquia (32,4%), Atlántico (21,4%) y Bolívar (37,6%), los cuales aportaron en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total. (Ver gráfico 8).

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2025 – 2026[p] (junio)

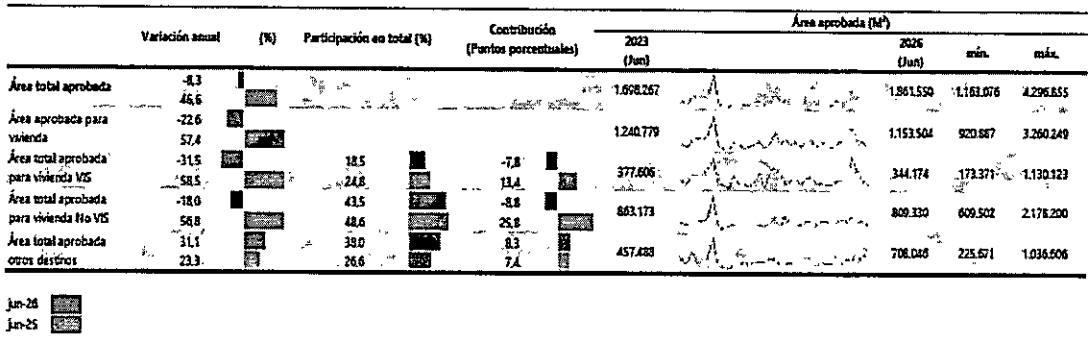


Fuente: DANE, EC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
*Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

1.3.4. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

En junio de 2026, se licenciaron 1.861.550 m2 lo que significó una disminución de 8,3% del área total aprobada con respecto a junio de 2025. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 22,6%, al pasar de 1.489.840 m2 en junio de 2025 a 1.153.504 m2 en junio de 2026; este resultado restó con 16,6 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada -8,3%.

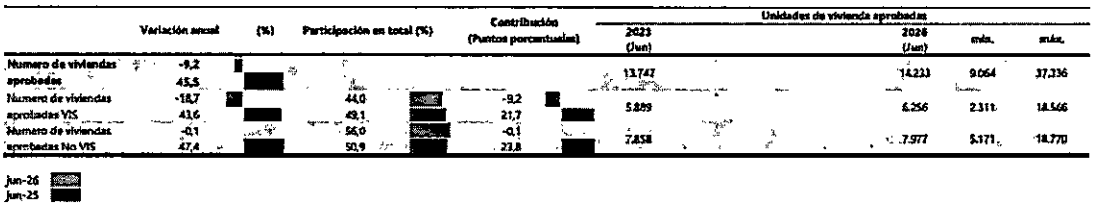
Gráfica 9. Variación contribución y participación anual del área aprobada Cobertura Nacional 2023-2026 (Junio)



Fuente: DANE, ELIC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En junio de 2026, se licenciaron 14.233 soluciones de vivienda; 6.256 viviendas de interés social (VIS) y 7.977 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación negativa anual de 18,7%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación negativa de 0,1%.

Gráfica 10. Variación contribución y participación anual número de viviendas licenciadas Cobertura Nacional 2023-2026 (junio)

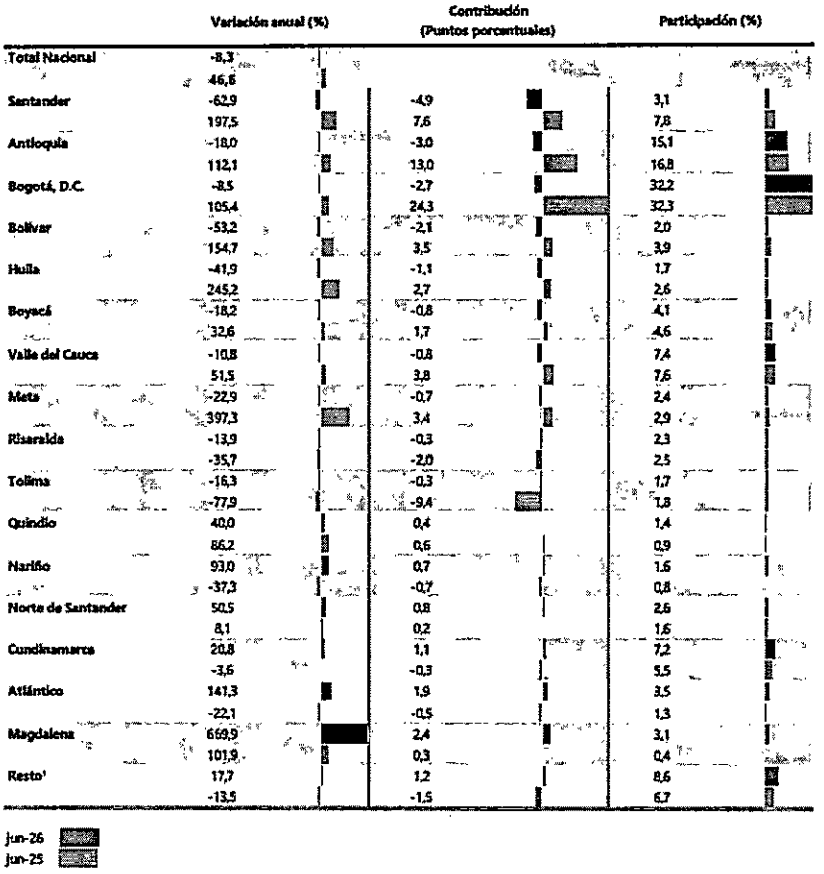


Fuente: DANE, ELIC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

La disminución de 8,3% del área total aprobada en junio de 2026 comparado con el mismo mes del año 2025, es explicado principalmente por las variaciones anuales de las áreas aprobadas en Santander (-62,9%), Antioquia (-18,0%), Bogotá,

D.C. (-8,5%) y Bolívar (-53,8%), que restaron en conjunto 12,7 puntos porcentuales a la variación total de -8,3%.

Gráfica *11*. Variación contribución y participación anual del área aprobada Cobertura Nacional 2025-2026 (*junio*)



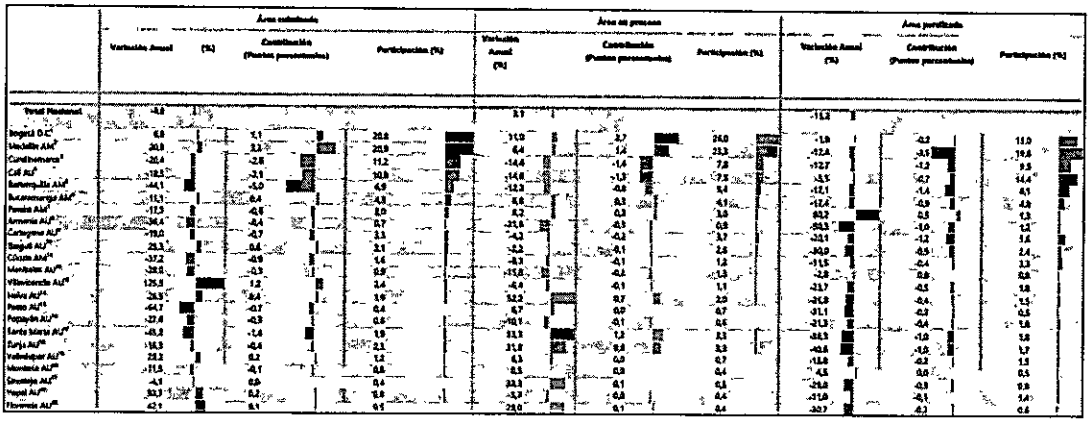
Fuente: DANE, ELIC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* Los resultados que se presentan en este boletín cubren 1.103 municipios en 32 departamentos. Para más información remitirse a las notas metodológicas.
*Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, La Guajira, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

1.3.5. CENSO DE EDIFICACIONES

En el segundo trimestre de 2026, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 67,9% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 22,7% se encontraba paralizada y el 9,4% había culminado su actividad.

En el periodo de abril a junio de 2026, el área total en proceso aumento 3,1% al registrar 824.376 m2 más con relación al mismo trimestre de 2025. Así mismo, el área culminada disminuyó 8,0%, al registrar 331.604 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2025. A su vez, el total del área paralizada disminuyó 15,2% al registrar 1.661.382 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2025. (Ver gráfico 12).

Gráfica 12. Variación contribución y participación anual del área culminada, en procesos y paralizada, según áreas de cobertura. II trimestre 2026



Fuente: DANE, CEED.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Con la publicación de cifras corte primer trimestre del 2022, se adicionó a la cobertura desde el cuarto trimestre de 2019 un total de nueve municipios más, para la futura ampliación de cobertura geográfica en los resultados. Estos municipios son los siguientes:
1 incluye: Bogotá
2 incluye: Medellín, Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, El Carmen de Viboral, Envigado, Girardota, Guarne, Itagüí, La Ceja, La Estrella, La Unión, Marinilla, Retiro, Rionegro, Sabaneta
3 incluye: Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, Girardot, La Calera, Madrid, Mosquera, Ricaurte, Sibaté, Soacha, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipaquirá
4 incluye: Cali, Candelaria, Guadalajara de Buga, Jamundí, Palmira, Puerto Tejada, Tuluá, Yumbo
5 incluye: Barranquilla, Galapa, Malambo, Palmar de Varela, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Santo Tomás, Sitionuevo, Soledad
6 incluye: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta
7 incluye: Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal
8 incluye: Armenia
9 incluye: Cartagena, Clemencia, Turbaco
10 incluye: Ibagué
11 incluye: Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Villa del Rosario
12 incluye: Manizales, Villamaría
13 incluye: Villavicencio, Acacías, Restrepo
14 incluye: Neiva, Pitalito
15 incluye: Pasto
16 incluye: Popayán
17 incluye: Santa Marta
18 incluye: Tunja, Duitama, Paipa, Sogamoso
19 incluye: Valledupar
20 incluye: Montería
21 incluye: Sincelejo
22 incluye: Yopal
23 incluye: Florencia

4. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE (Colombia compra eficiente)

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para optimizar el proceso de compra pública de las entidades estatales, siendo este un proceso de planeación y gestión de los procesos contractuales. Y para este fin desarrollaron herramientas de visualización para el análisis de la Oferta y demanda, que presentan la información del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano) de manera gráfica, dinámica y navegable.

Para los componentes de Oferta y Demanda, se realizó la búsqueda en el Aplicativo de análisis de oferta y demanda https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFlZSIsImMiOjR9) en el día 11 de septiembre, para lo cual se tuvo en cuenta los códigos de obra pública identificados para el objeto del presente Proceso de Contratación, está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO	DETALLE
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

4.1. INDICADORES DE OFERTA

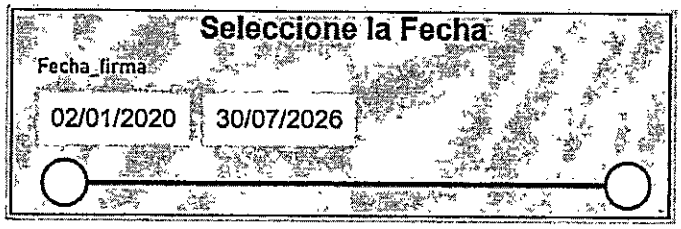
El análisis de la oferta es un proceso que permite comprender cómo operan los diferentes actores y variables dentro de las dinámicas competitivas del mercado, así como identificar y evaluar potenciales proveedores y contratistas, con el propósito de establecer condiciones que permitan promover la pluralidad, transparencia y competencia en el proceso de contratación. De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), este análisis permite a las entidades estatales conocer el comportamiento del mercado asociado a los bienes, obras y servicios que requieren contratar, identificar posibles oferentes y establecer referentes que contribuyan a la adecuada estructuración del proceso de contratación.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al "MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO NACIONALIZADO DE PAUNA EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", el Departamento de Boyacá realizó la revisión de procesos de contratación adelantados durante las vigencias anteriores, relacionados con actividades de mejoramiento, adecuación, mantenimiento y/o intervención de infraestructura educativa, así como con el suministro y/o instalación de mobiliario, equipos y demás elementos de dotación para establecimientos educativos, de acuerdo con las características y necesidades contempladas en el presente proyecto.

En este sentido, para la elaboración del presente estudio de mercado, la estructuración del estudio previo y la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó como referencia una muestra de procesos de contratación con características similares o comparables respecto del objeto, alcance, actividades, bienes y/o especificaciones técnicas requeridas, con el fin de analizar el comportamiento de la oferta y contar con referentes que permitan establecer las condiciones de participación y contratación aplicables al presente proceso.

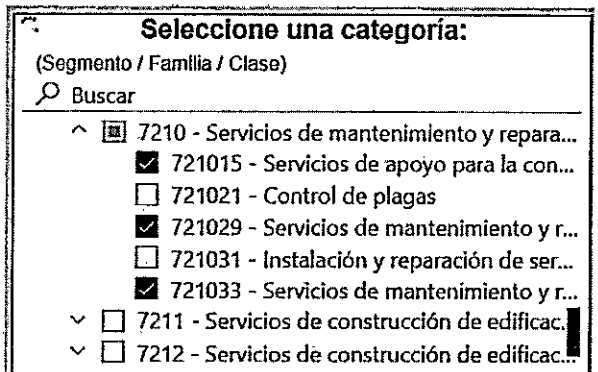
Haciendo uso de las herramientas e insumos de análisis estratégico, así como de la metodología de Abastecimiento Estratégico adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la gestión de la

compra pública, orientada a la implementación de prácticas que contribuyan a fortalecer los niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, el Departamento de Boyacá realizó la consulta y análisis de la información disponible en SECOP II respecto de procesos de contratación relacionados con el objeto y alcance del presente proceso. Como resultado de dicho ejercicio, se identificaron procesos similares y sus principales características y comportamiento, tomando como referencia la información correspondiente a las vigencias 2020 a 2026

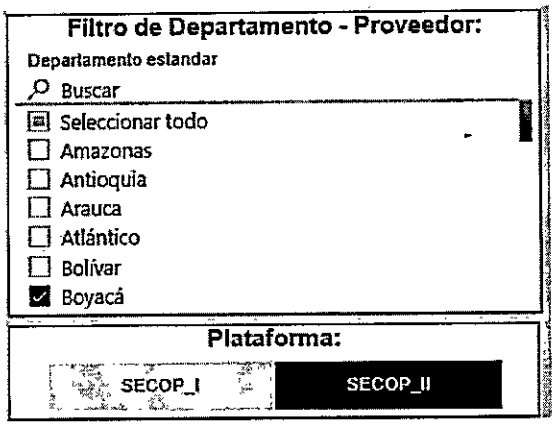


Para realizar el proceso en la plataforma del Modelo de abastecimiento estratégico se hizo la búsqueda desde los últimos años (2020 a 2026).

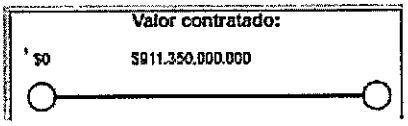
Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende suplir y las partes que suscriben el proceso, se realizó una búsqueda en el Módulo de Análisis del Estado del Mercado (MAE), seleccionando las categorías pertinentes al objeto contractual. Como se mencionó anteriormente, se consultaron los siguientes códigos: segmento 72, familia 7210, clase 72101500, relacionado con servicios de apoyo para la construcción, así como segmento 72, clase 72103300, relacionado con servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, así como el segmento 72, familia 7210, clase 72102900, relacionado con servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.



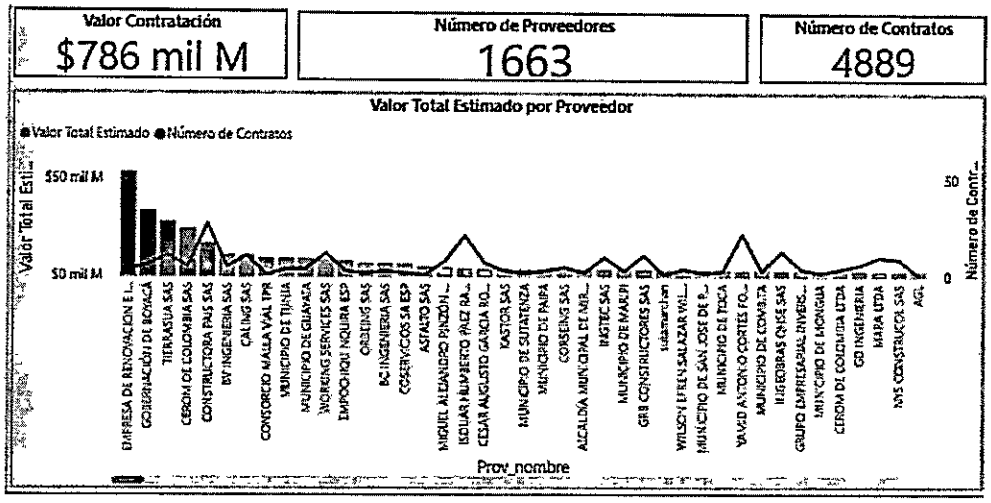
Se verifica el departamento proveedor.



Para poder establecer información que permita tener relación al proceso el filtro de búsqueda valor se hizo en un rango valor de $0 a $ 911.350.000.000, si bien la presente contratación es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESEINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUTARO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($4.363.328.854,40) INCLUIDO A.I.U.** demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, se amplió el rango de valor a fin de poder ampliar los resultados de búsqueda de procesos relacionados y con las diferentes modalidades.



Una vez realizada la búsqueda con las características requeridas en cada campo de la plataforma esta misma nos muestra información importante respecto a los gastos de la entidad en los últimos años señalando que dentro de los años 2020 a 2026 el valor de contratación con estas características ha sido de $ 786 mil Millones aproximadamente con un total de 4889 contratos y un total de 1663 proveedores.

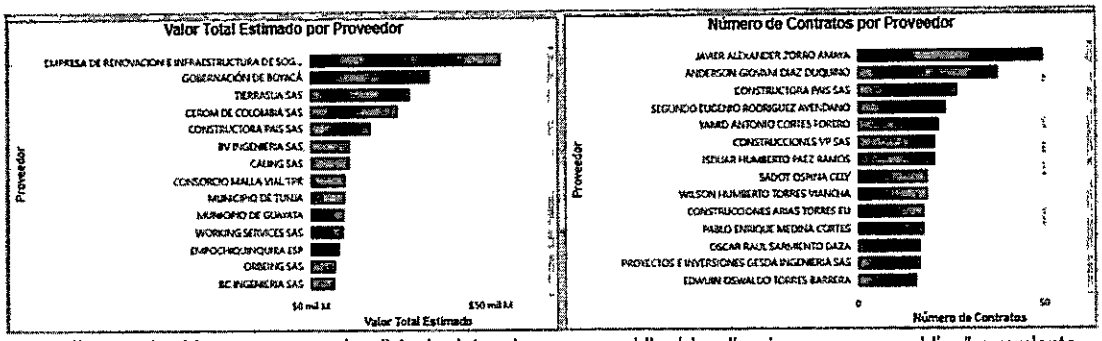


La gráfica de barras y líneas revela la distribución del valor total estimado de contratación y el número de contratos entre 1663 proveedores, quienes en conjunto suman $786 mil Millones en valor de contratación y 4889 contratos. Se observa una marcada concentración del valor total estimado en unos proveedores, destacándose EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO con el valor más alto, cerca de los $ 53 Mil millones; mientras que otros proveedores presentan valores menores y cantidades de contratos altos. La relación entre el valor total estimado y el número de contratos varía, indicando posibles diferencias en la cuantía promedio de los contratos entre los distintos proveedores.

LISTA DE POSIBLES PROVEEDORES

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado al proceso de contratación.

ANÁLISIS DE POSIBLES OFERENTES SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

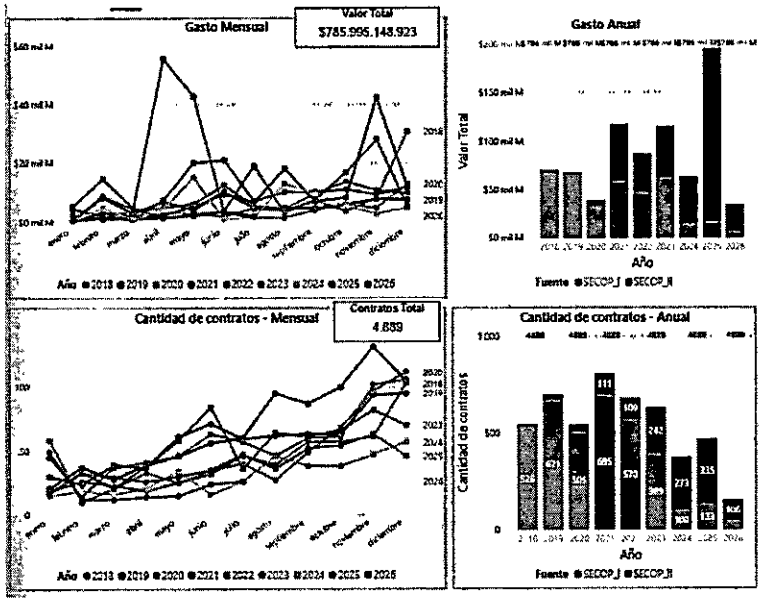


https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Valor	Participación
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	600	24,82%	152	$33.943.246.676	4,32%	4889	$785.995.148.923	100,00%
Total	680	24,82%	162	$33.943.246.676	4,32%	4889	$785.995.148.923	100,00%

Una vez realizada la búsqueda con las características requeridas en cada campo de la plataforma esta misma nos muestra información importante respecto a los gastos de la entidad en los últimos años señalando que dentro de los años 2020 a 2026 la contratación con estas características ha sido de aproximadamente un total de 4889 contratos, siendo el mes de abril del año 2025 uno de los meses de apropiación de esta modalidad de contrato se ve un gasto mensual aproximado de $ 785 mil Millones M/CTE.



4.2. INDICADORES DE DEMANDA

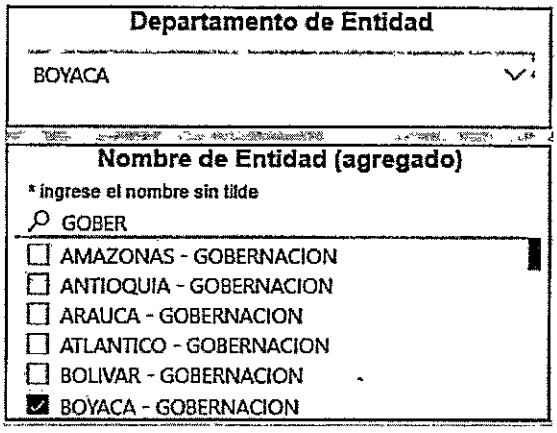
El análisis de la demanda es el proceso de caracterización de la necesidad realizando un análisis del gasto histórico. Para ello, la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda permite ver de manera gráfica el gasto histórico de una, varias o todas las entidades estatales de Colombia, donde se puede verificar qué bienes o servicios han contratado, a quiénes, bajo qué modalidades y origen del proveedor. De acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE):
El departamento ha realizado diversos procesos de contratación para el suministro de bienes en los últimos años a través de convenios adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares, sus características y comportamiento como se evidencia en la siguiente gráfica que muestra datos el comportamiento del gasto de la entidad mensual y gasto anual para las vigencias 2020 a 2026, datos tomados de SECOP II.



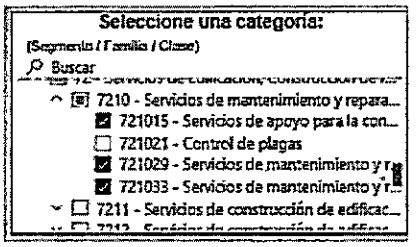
Para realizar el proceso en la plataforma del Modelo de abastecimiento estratégico se hizo la búsqueda desde los últimos años (2020 a 2026).

ANÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO BOYACÁ: Teniendo en cuenta la necesidad que se va a suplir y las partes que suscriben el proceso, se hizo búsqueda a nombre de la entidad "DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" entidad GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, por el cual la plataforma filtró la información en plataforma SECOP II y haciendo uso de los diferentes nombres en los que relaciona la plataforma al departamento de Boyacá.



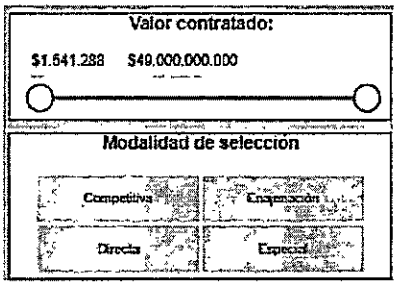
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa, y considerando el único bien a contratar, se realizó una búsqueda detallada en el Módulo de Análisis del Estado del Mercado – MAE, seleccionando los segmentos UNSPSC pertinentes al tipo de bien requerido.

En primer lugar, se revisó el segmento 72, familia 7210, clase 72101500, relacionado con servicios de apoyo para la construcción, así como segmento 72, clase 72103300, relacionado con servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, así como el segmento 72, familia 7210, clase 72102900, relacionado con servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.



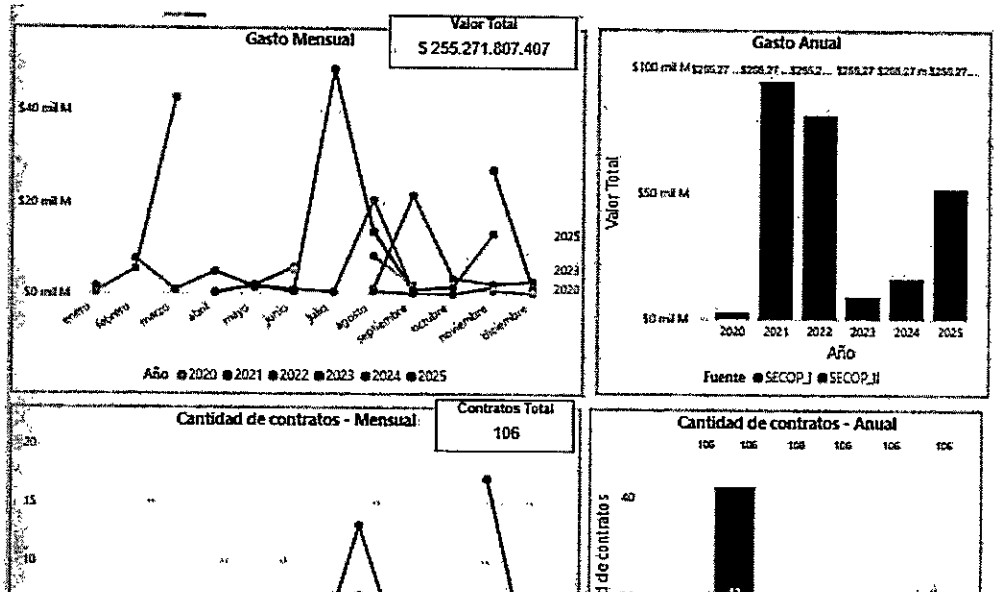
De la cual se ingresa la información en el modelo de abastecimiento con el fin de conocer el histórico que muestre la plataforma, brindando relación a las características del mismo y a otros que se han desarrollado previamente por la entidad. Teniendo en cuenta que la plataforma permite filtrar hasta la clase en sus categorías, el proceso de búsqueda aparece segmentado conforme a dicha estructura.

Para poder establecer información que permita tener relación al proceso el filtro de búsqueda valor se hizo en un rango valor de $1.541.288 a $ 49.000.000.000 si bien la presente contratación es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESEINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUTARO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($4.363.328.854,40) INCLUIDO A.I.U.** demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, se amplió el rango de valor a fin de poder ampliar los resultados de búsqueda de procesos relacionados; se señala igualmente la modalidad de contratación competitiva.

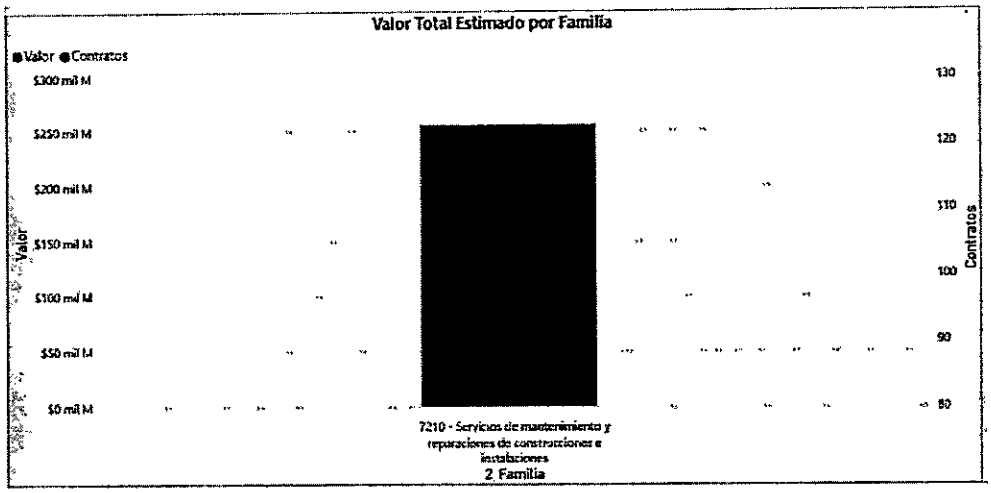


Una vez realizada la búsqueda con las características requeridas en cada campo de la plataforma esta misma nos muestra información importante respecto a los gastos de la entidad en los últimos años señalando que dentro de los años 2020 a 2026 la contratación con estas características ha sido de aproximadamente un total de 106 contratos, siendo el mes de noviembre del año 2021 uno de los meses de apropiación de esta modalidad de contrato se ve un gasto mensual

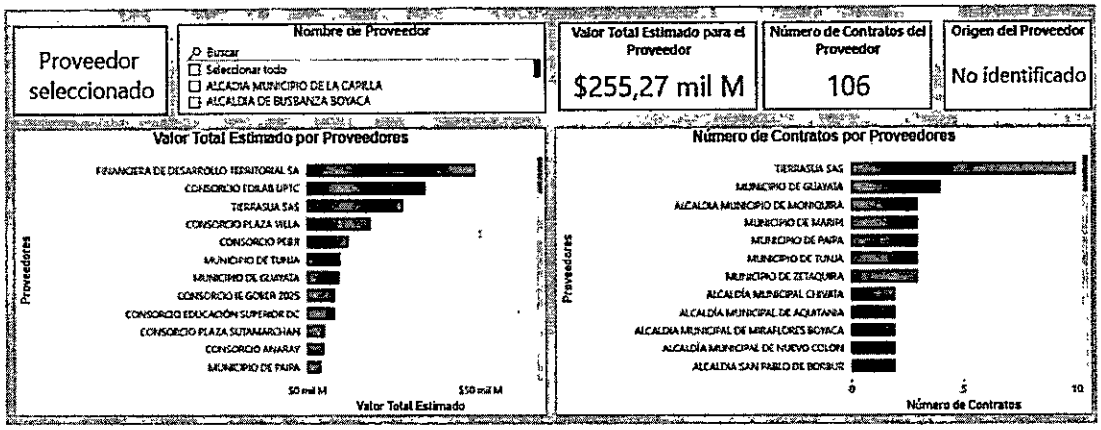
aproximado de $ 255 Mil Millones M/CTE.



En el siguiente diagrama se evidencia que, de acuerdo a los códigos clasificadores de bienes y servicios, 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, para esta familia se han realizado alrededor de 106 contratos por un valor aproximado de $ 150 mil Millones.



De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han celebrado al menos 106 contratos por un valor de 255 mil millones y que existen diferentes proveedores del departamento con los cuales se han suscrito, en su mayoría procesos de contratación competitiva que cumplen con las características de búsqueda expuestas en los filtros de la plataforma.

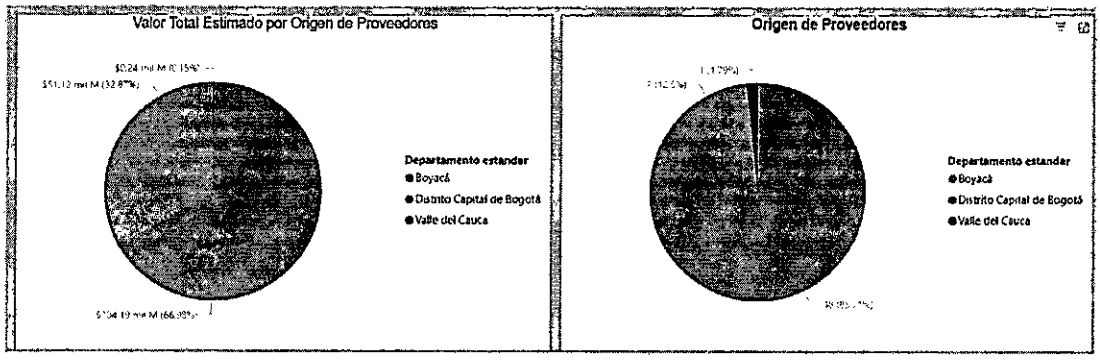


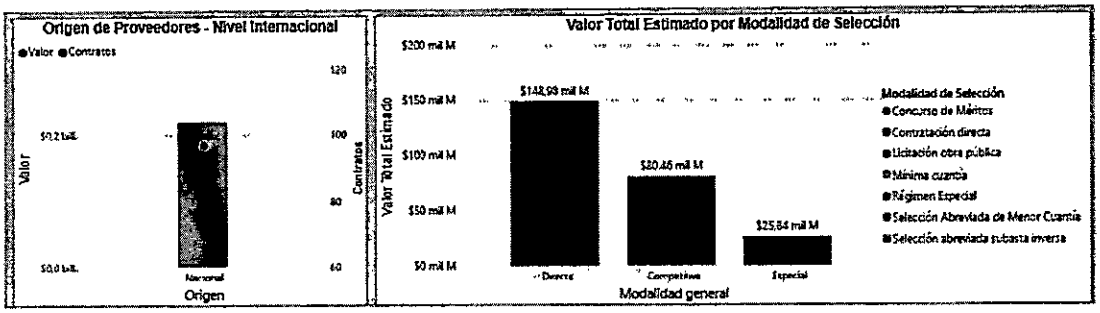
En la siguiente tabla se realiza una comparación entre años del gasto de categorías nivel familia Incluye el número de registros (procesos contractuales), el valor total estimado y porcentaje de participación de la categoría.

Año	2024		2025			Total		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	6,38%	20	$52.026.160.460	20,38%	106	$255.271.807.407	100,00%
Total	6,38%	20	$52.026.160.460	20,38%	106	$255.271.807.407	100,00%

A continuación, se encuentran las tablas y gráficas referentes a información de los proveedores relacionados a la gobernación de Boyacá.

- Valor Total Estimado por Proveedores muestra, el valor contratado por los proveedores de 51 mil millones de pesos.
- Número de Contratos por Proveedores, se estableció en un número de 97 contratos que se adjudicaron a los proveedores.
- El Valor Total Estimado por Origen de Proveedores muestra la repartición del valor contratado según el origen de los proveedores.
- Origen de Proveedores muestra el número de proveedores y su porcentaje sobre el total, de origen Colombia – Departamento de Boyacá, distrito capital de Bogotá, Valle del cauca.
- Origen de Proveedores – Nacional.



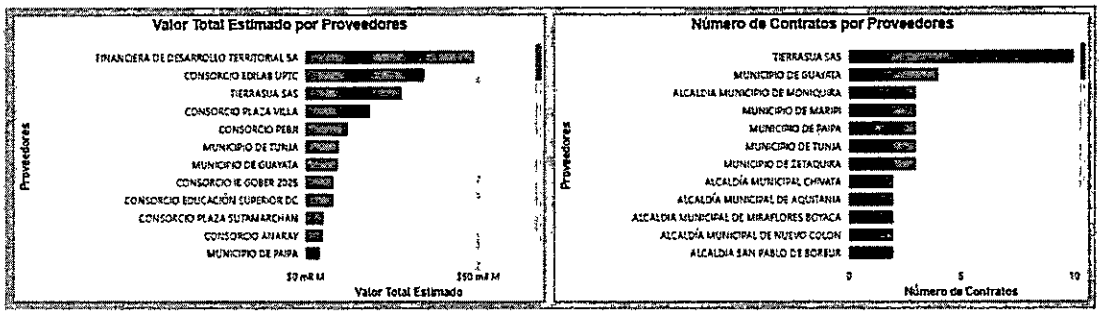


Análisis, elaborado con datos extraídos de la página de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia:

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

- **POR LA EMPRESA CONTRATISTA:**

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han celebrado al menos 105 contratos por un valor de $ 254 mil millones y que existen diferentes proveedores del departamento con los cuales se han suscrito, en su mayoría procesos de contratación competitiva que cumplen con las características de búsqueda expuestas en los filtros de la plataforma.

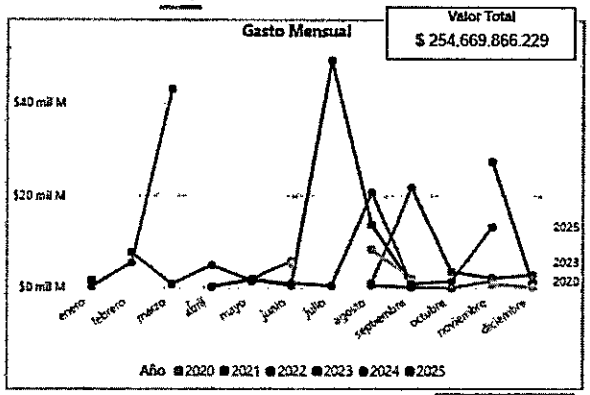


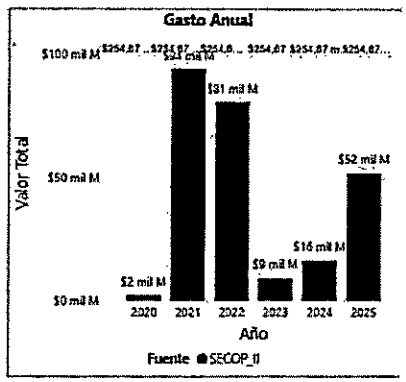
En la siguiente tabla se realiza una comparación entre años del gasto de categorías nivel familia Incluye el número de registros (procesos contractuales), el valor total estimado y porcentaje de participación de la categoría.

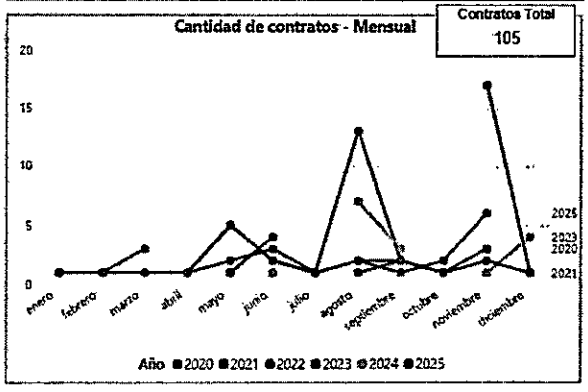
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

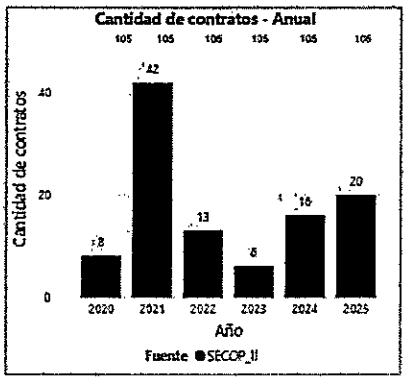
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	566	6,40%	20	$52.026.160.460	20,43%	105	$254.669.866.229	100,00%
Total	566	6,40%	20	$52.026.160.460	20,43%	105	$254.669.866.229	100,00%

Una vez realizada la búsqueda con las características requeridas en cada campo de la plataforma esta misma nos muestra información importante respecto a los gastos de la entidad en los últimos años señalando que dentro de los años 2020 a 2026 la contratación con estas características ha sido de aproximadamente un total de 105 contratos, siendo el mes de julio del año 2021 uno de los de mayor gasto mensual, gasto mensual aproximado de poco más de $ 254 Mil Millones M/CTE.

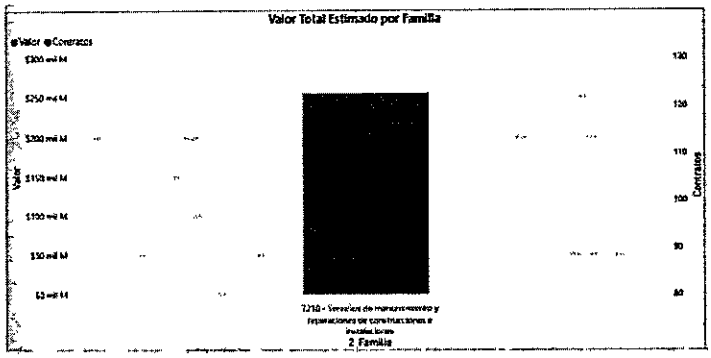






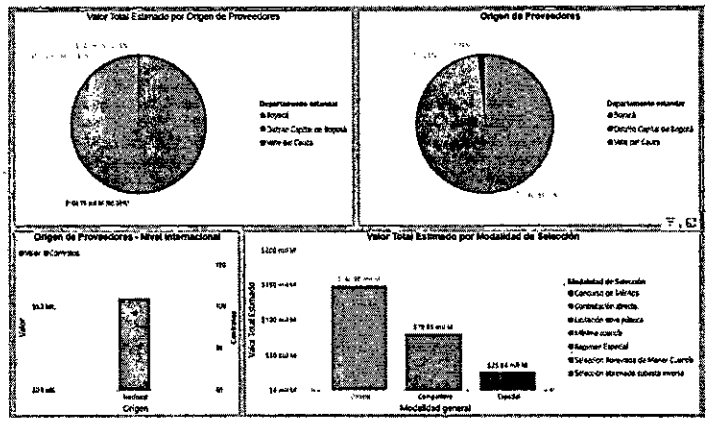


En el siguiente diagrama se evidencia que, de acuerdo a los códigos clasificadores de bienes y servicios, Servicios de mantenimiento y dotación de construcciones e instalaciones, para estas familias se han realizado alrededor de 105 contratos por un valor aproximado de $ 150 mil Millones.



A continuación, se encuentran las tablas y gráficas referentes a información de los proveedores relacionados a la gobernación de Boyacá.

- Valor Total Estimado por Proveedores muestra, el valor contratado por los proveedores de 124 mil millones de pesos.
- Número de Contratos por Proveedores, se estableció en un número de 97 contratos que se adjudicaron a los proveedores.
- El Valor Total Estimado por Origen de Proveedores muestra la repartición del valor contratado según el origen de los proveedores.
- Origen de Proveedores muestra el número de proveedores y su porcentaje sobre el total, de origen Colombia – Departamento de Boyacá, distrito capital de Bogotá, Valle del cauca.
- Origen de Proveedores – Nacional.



El 100% de los proveedores son de origen nacional, con predominancia del departamento de Boyacá y participación

complementaria del Distrito Capital, lo que demuestra articulación regional y fortalecimiento del mercado local. En términos técnicos, la demanda de TIERRASUA se caracteriza por proyectos definidos, de alcance estructural y financiero relevante, coherentes con su objeto misional y con una gestión contractual orientada a resultados y eficiencia en la inversión pública.

5. ¿CÓMO LA ENTIDAD EN EL PASADO HA ADQUIRIDO EL BIEN, OBRA, SERVICIO O SUMINISTRO A CONTRATAR?

TIERRASUA SAS tiene registros de haber contratado en los últimos años actividades similares así:

PROCESO	PLAZO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	BIEN O SERVICIO
IPVO-007-2025	SIETE (07) MESES	$4.291.573.973,98.00	"MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO EN LA VEREDA RUNTA DE LA CIUDAD DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".
IPVO-034-2025	SIETE (07) MESES	$ 2.411.973.183,51	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALLE DE TENZA EN LA SEDE CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

¿CÓMO OTRAS ENTIDADES EN EL PASADO HAN ADQUIRIDO EL BIEN, OBRA, SERVICIO O SUMINISTRO A CONTRATAR?

ITEM	Numero de Proceso	Entidad	Objeto	Presupuesto Oficial	Presupuesto Adjudicado	% del Valor adjudicado vs el oficial
1	LP 01-2023	CUNDINAMARCA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	PRIMERA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA	$ 2.232.167.832,00	$ 2.126.067.564,00	95,25%

2	SAMC-009-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MUNICIPIO DE CUBARÁ - BOYACÁ	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN LOS SENDEROS DE ACCESO DE LA SEDE PRIMARIA SAN MIGUEL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA PABLO VI, EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ, VIGENCIA 2026	$ 490.250.765,37	$ 478.151.455,04	97,53%
3	CD-MS-5972026	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y EL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) BARRIO LOS ALISOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO JOAQUÍN GONZÁLEZ CAMARGO SEDE ARISTÓBULO ANGARITA	$ 49.999.941,12	$ 49.999.941,12	100,00%
4	MC - 055 - 2026	ALCALDIA DE OTANCHE	REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL ÁREA DEL COMEDOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA, SEDE EL ROBLE, DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2026"	$ 32.082.031,00	$ 32.082.031,00	100,00%

5	ML - MIC - 039 DE 2026	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	REALIZAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE EDUCATIVA EL TRIUNFO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	$ 18.966.720,54	$ 18.966.720,54	100,00%
6	IPO - 007 - 2025	DEPARTAMENTO DE BOYACA	"MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO EN LA VEREDA RUNTA DE LA CIUDAD DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".	$ 4.291.573.973,98	$ 4.291.289.654,00	99,99%
7	IPVO - 019 - 2026	MUNICIPIO DE TUNUNGÚA	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA EN LA SEDE CALICHAL EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGÚA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 2.523.311.333,49	$ 2.523.175.237,93	99,99%
8	IPVO - 021 - 2025	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO FLOREZ EN LA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA,	$ 2.585.017.417,68	$ 2.584.791.129,33	99,99%

			DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			
9	LP-002-2023	CUNDINAMARCA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUESCA	CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO URIBE SEDED ESCUELA ANTONIO NARIÑO (PRIMARIA) DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA	$ 4.686.140.466,47	$ 4.503.126.203,00	96,09%
10	LP/002/2023	CUNDINAMARCA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA DEL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA	$ 2.708.429.586,06	$ 2.708.022.912,13	99,98%
PROMEDIO						**98,88%**

De acuerdo con el análisis del sector y el estudio de mercado realizado por la Entidad, así como con la revisión de procesos de contratación de objetos y características similares, se evidenció que los valores adjudicados presentan, en promedio, un comportamiento cercano al presupuesto oficial, registrándose para la muestra analizada un porcentaje promedio de adjudicación del 98,88 %. Este resultado constituye un referente para establecer la razonabilidad de los precios del presente proceso, sin que dicho porcentaje pueda entenderse como un umbral automático para determinar la existencia de una oferta artificialmente baja. En consecuencia, la Entidad analizará las ofertas económicas de manera integral, teniendo en cuenta la información obtenida durante la etapa de planeación, las condiciones y dinámica del sector, los precios de mercado identificados y las características propias del objeto contractual. Cuando, como resultado de dicho análisis, el precio ofertado parezca artificialmente bajo y no resulte suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, la Entidad solicitará al proponente la correspondiente justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y podrá acudir a los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente. Si el proponente no presenta la justificación dentro del término establecido o las explicaciones aportadas no permiten acreditar la viabilidad de la oferta, esta será rechazada y no será tenida en cuenta para establecer el orden de elegibilidad.

Lo anterior permite a la Entidad contar con elementos objetivos para valorar la razonabilidad de las ofertas económicas y mitigar los riesgos asociados a precios que no guarden correspondencia con las condiciones reales del mercado o que puedan comprometer la adecuada ejecución contractual, procurando que la selección recaiga sobre una oferta competitiva y económicamente viable, en cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia de la contratación estatal.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

[Si el proceso de selección tiene un plazo de ejecución estimado mayor o igual a 12 meses, la determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	18	4
18	24	6
24	30	8
30	36	10
36	42	12
42	48	14
48	54	16
54	60	18
60	-	20

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CTd} = \left(\frac{\text{POE} - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse asi:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente

y en firme al momento de su presentación.

6.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

6.3.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a corte de 31 de diciembre 2025 la Entidad establecerá las fechas de corte de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen**

de la referencia. para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

[La Entidad podrá incluir garantías adicionales a las contempladas en este capítulo, siempre y cuando se justifique la necesidad de las mismas como forma de mitigar un riesgo del proceso]

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>TIERRASUA S.A.S identificada con NIT 901.285.377-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>calidad de los bienes y/o elementos suministrados</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	satisfacción la obra
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

[En los casos que el plazo del Contrato sea mayor a cinco (5) años las Garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del Contrato o del período contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015]

8.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad

estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	TIERRASUA S.A.S identificada con NIT 901.285.377-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. En igual sentido la entidad deberá fijar el valor o porcentaje a asegurar de los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.

Característica	Condición
	Amparo: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo: xxxx Valor del amparo: Xxxxx Amparo: Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. Plazo: xxxx Valor del amparo: Xxxxx Amparo: Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Plazo: xxxx Valor del amparo: Xxxxx Amparo: Cobertura expresa de amparo patronal. Plazo: xxxx Valor del amparo: Xxxxx Amparo: Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Plazo: xxxx Valor del amparo: Xxxxx
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

[La Entidad deberá establecer los acuerdos comerciales que apliquen de acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y el documento denominado Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" que se encuentre vigente y se debe modificar cuando el Estado colombiano suscriba y apruebe un nuevo Acuerdo Comercial]:

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por segmentos, para la verificación de los Acuerdos

Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o segmentos que conforman el Proceso de Contratación]

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico (Chile)	SI	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Estados AELC (Liechtenstein, Suiza)	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Reino Unido	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Fecha: octubre de 2026

Ing. JULIAN EDGARDO GUERRERO R
Director Técnico

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Marialejandra Borda Hernández	Contratista	
Revisó	Erika Alejandra Pedraos	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			